



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 040-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 de febrero de 2025

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000006-2025-SENAMHI-UACGD de fecha 21 de enero de 2025, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Informe N° D000004-2025-SENAMHI-UM de fecha 22 de enero de 2025, de la Unidad de Modernización; y el Informe Legal N° D00081-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 06 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1556, tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por entidades e instituciones públicas que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar los objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; entendiéndose por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", en adelante la Directiva, cuyo objetivo es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el subnumeral 8.5.1 de la citada Directiva establece que el Comité de Evaluación de Documentos (en adelante CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre planeación y ejecución de la función archivística. Asimismo, el subnumeral 8.5.3 dispone que la conformación del CED, es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación (AGN);

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018/SENAMHI, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (UACGD), tiene entre sus funciones, administrar el Archivo Central del SENAMHI;



Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.02.2025 15:10:44 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.02.2025 12:34:34 -05:00



Firmado digitalmente por TELLEZ GARCIA Aurora Del Pilar FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.02.2025 12:25:34 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0051-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 06 de junio de 2024, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Entidad; integrado por 06 miembros;

Que, por medio de la Nota de Elevación N° D000006-2025-SENAMHI-UACGD de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; se propone la actualización del Comité Evaluador de Documentos del SENAMHI, que incluya a un representante de cada unidad de organización, de conformidad a lo establecido en la literal g) del subnumeral 8.5.4 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”; y por consiguiente solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2024-SENAMHI/PREJ;

Que, a través del Informe N° D000004-2025-SENAMHI-UM, la Unidad de Modernización emite opinión favorable sobre la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos del SENAMHI; posición que también es adoptada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D000039-2025-SENAMHI-OPP, a efectos de emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Informe Legal N° D00081-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión del presente acto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de Gerencia General, quien asume la presidencia.
- Un representante de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El/La responsable del Archivo Central.
- El/La representante de cada unidad de organización, quienes deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros, conforme al literal c) del subnumeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

**Artículo 2.-** El CED del SENAMHI cumplirá las funciones establecidas en el subnumeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2024-SENAMHI-PREJ.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución al Archivo General de la Nación y a los/as miembros designados en el artículo 2, quienes en un plazo de cinco (5) días hábiles, deben comunicar mediante

documento dirigido a la Secretaría Técnica del CED la designación de sus representantes, según corresponda.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI